

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2025-A-MDO-Q/C

Oropesa, 04 de julio del 2025.

VISTO:

Contrato de Servicio N°48-2025-MDO, de fecha 29 de mayo de 2025, **Informe N°0886-2025-MDO-GM-GDTI-SNG**, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, **Informe N°0267-2025-UAL-MDO-Q**, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por el Jefe de Unidad de Logística y Abastecimiento, **Opinión Legal N°265-ALE-MDO/2025**, de fecha 25 de junio del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo, **Informe N°0932-2025-MDO-GM-GDTI-SNG**, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, **Informe N°0213-OGPPAJ-MDO/YAVT/2025**, de fecha 04 de julio de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico**", al ser estos órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Art. 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la "Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Y según su artículo 20° inciso 6 de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Art. 34° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones de Estado precisa, Modificación del Contrato "34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje..."



000079

Que, el Art. 57° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones de Estado precisa, Capítulo II Modificaciones del Contrato "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original..."

Que, el Contrato de Servicio N°48-2025-MDO, celebrado por de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, con RUC N° 20201000361, con domicilio legal en la Plaza de Armas No. 100 del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, del Departamento del Cusco, representado por su Gerente Municipal Ing. Michael Hernán CABRERA BERROCAL, Identificado con DNI N° 41065055, designado por Resolución de Alcaldía No. 001-2025-A-MDO/Q-C, con Delegación mediante Resolución de Alcaldía No. 002-2025-A-MDO/Q-C a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" y de otra parte la Empresa A&J SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., con RUC No. 20609578701, con domicilio en la Mz. A. G Lote 25 APV. Horacio Zevallos, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA;

Que, mediante Informe N°0886-2025-MDO-GM-GDTI-SNG, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien remite solicitud de adenda al CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2 PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 48-2025-MDO.

Que, mediante Informe N°0267-2025-UAL-MDO-Q, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por el Jefe de Unidad de Logística y Abastecimiento, indica que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria, requerido por el área usuaria por el monto de S/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Soles), asimismo se realice los procedimientos administrativos para la asignación presupuestal, la opinión legal correspondiente y la posterior emisión del acto resolutorio y adenda al contrato,

Que, mediante Opinión Legal N°265-ALE-MDO/2025, de fecha 25 de junio del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad de Oropesa, quien informa sobre la solicitud de Addenda, que tomando en cuenta el Informe del Área Usuaria (justificaciones), del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento; ponderando la finalidad de la contratación pública, es PROCEDENTE la solicitud de contratación adicional hasta 45 m3 SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2 al contrato N° 48-2025-MDO, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PROLONGACIÓN AV. LA JUVENTUD, PASAJE PRIMAVERA Y CALLE KANTUS EN EL CENTRO POBLADO DE HUASAO, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", contando con todos los informes requeridos se emita el Acto Administrativo, y se suscriba en forma debida dicha addenda;

Que, mediante Informe N°0932-2025-MDO-GM-GDTI-SNG, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien remite solicitud de ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario de la meta 0029 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2567155.



000078

Que, mediante el Informe N°0213-OGPPAJ-MDO/YAVT/2025, de fecha 04 de julio de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Asesoría Jurídica MDO – C.P.C. Yhonatan Adolfo Vera Talavera, indica que se otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la solicitud presentada para el proyecto mencionado hasta por la suma de S/. 18,000.00 para el certificado presupuestal N° 000297.

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la prestación adicional al Contrato N°48-2025-MDO de SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PROLONGACIÓN AV. LA JUVENTUD, PASAJE PRIMAVERA Y CALLE KANTUS EN EL CENTRO POBLADO DE HUASAO, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", hasta 45 m3 por un valor de 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Soles) y se elabore la adenda correspondiente.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Analista en Informática realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

TERCERO.- ENCARGAR a la oficina general de atención al ciudadano y tramite documental para que formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Soporte Técnico de la Municipalidad Distrital de Oropesa la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Belfota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

Cv.D.
Archivo
GM
INFRAESTRUCTURA
LOGÍSTICA
ASESORÍA





INFORME N° 0213- OGPPAJ-MDO/YAVT/2025

A : Ing. Michael Hernan Cabrera Berrocal
 Gerente Municipal MDO

DE : CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera
 Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Asesoría Jurídica MDO

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

Referencia : Informe Nro 0932-2025-MDO-GDTI-SNG

FECHA : Oropesa ,04 de Julio del 2025

DE OROPESA
 GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO
 FECHA 04 JUL. 2025
 EXPEDIENTE N° 4999
 HORA: 07:28

ANTECEDENTES:

Que habiéndose recibido el Informe Nro 0932-2025-MDO-GDTI-SNG donde solicitan disponibilidad Presupuestal para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PROLONGACION AV. LA JUVENTUD, PASAJE PRIMAVERA Y CALLE KANTUS EN EL CENTRO POBLADO DE HUASAO DISTRITO DE OROPESA - QUISPICANCHI -CUSCO" para ampliación de Certificación Presupuestal Nro 000297 hasta por la suma de S/.10,881.82

BASE LEGAL:

- Decreto Supremo Nro. 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- LEY N° 32185 Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025
- Directiva N° 01-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria
- LEY N° 32186 Ley De Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025

CONCLUSION:

En ese entender desde la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Asesoría Legal indica que se otorga la **disponibilidad Presupuestal** para la solicitud presentada en el Informe Nro 0932-2025-MDO-GDTI-SNG para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PROLONGACION AV. LA JUVENTUD, PASAJE PRIMAVERA Y CALLE KANTUS EN EL CENTRO POBLADO DE HUASAO DISTRITO DE OROPESA - QUISPICANCHI -CUSCO" hasta por la Suma de S/.10,881.82. para el certificado presupuestal Nro 000297.

Sin otro particular me suscribo de ustedes
 Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera
 DNI: 8011987
 OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI
 El Fedatario que suscribe certifica que la presente copia es fiel reproducción del original que fue presentado a la vista

Oropesa 04 de Julio 2025

ART 41 LEY 27444

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI

Jesús Policarpo Puma Quinto
 DNI 25207666
 FEDATARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



000076

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DE OROPESA

INFORME N°0932-2025-MDO-GM-GDTI-SNG

GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO
 FECHA 26 JUN. 2025
 EXPEDIENTE N°: 4754
 4:13 pm

A : Ing. Michael H. Cabrera Berrocal
Gerente Municipal

ATENCIÓN : Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Asesoría jurídica

DE : Ing. Saul Nieto Gamboa
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE LA META 0029 DEL PI CON CUI N°2567155

REFERENCIA : a) INFORME N°0138-2025-JLAG-R. O/GDTI//MDO-Q
b) INFORME LEGAL N°265-ALE-MDO/2025
c) INFORME N°0267-2025-UAL-MDO-Q
d) INFORME N°0886-2025-MDO-GM-GDTI-SNG
e) INFORME N°0129-2025-JLAG-R. O/GDTI/MDO-Q

FECHA : Cusco, 26 de junio del 2025

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Residente del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA, PROLONGACIÓN AV. LA JUVENTUD, PASAJE PRIMAVERA Y CALLE KANTUS EN EL CENTRO POBLADO DE HUASAO, DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI N°2567155, Meta 0029, solicita la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°000297 por el monto de S/ 10,881.82 (Diez mil ochocientos ochenta y uno con 82/100 soles).

Dicha ampliación tiene como finalidad la adquisición de concreto premezclado FC 210 kg/cm² en una cantidad de 45 m³, lo cual representa el 15 % del monto contractual permitido, conforme a la normativa vigente. Esta modificación será formalizada mediante la Adenda al Contrato N°48-2025-MDO, para lo cual se cuenta con opinión favorable del Especialista en Logística y del Asesor Legal de la MDO, según se detalla en los informes de las referencias b) y c).

En tal sentido, se solicita que, por medio de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Asesoría Jurídica – **Especialista en Presupuesto**, se brinde la atención correspondiente, a fin de continuar con el trámite para la elaboración de la referida Adenda.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

El Fedatario
 copia es fiel reproducción del original que fue presentado
 la vista

Oropesa, 26 de Junio del 2025. Atentamente,

ART 41 LEY 27444

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI

Jesús Polanco Palma Quinto
 FEDATARIO
 DNI 25247000

Se adjunta: 21 folios

C.c: Archivo
 SNG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Saul Nieto Gamboa
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO

PASE A

GBE
 GDTI
 GBS
 PRESUPUESTO
 RRRH
 LOGISTICA
 SECRETARIA G
 A. LEGAL
 ALMACEN
 OTROS

PARA:

EVALUAR
 VERIFICAR
 AUTORIZAR

FECHA: 26.06.25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Michael Herón Cabrera Berrocal
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI: 41065055



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

000075



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

INFORME N°0138-2025- JLAG-R.O/GDTI/MDO-Q

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

A : **ING. SAUL NIETO GAMBOA**
 Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

DE : **ING. JOSE LUIS ASTETE GARCIA**
 Residente De Obra

ASUNTO : **SOLICITO AMPLIACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000297**

FECHA : Oropesa, Jueves 26 de junio del 2025.

Co. N° 1478
 10:33hs - 21 julio
 26/06/2025

Por medio del presente documento es grato dirigirme a UD. con la finalidad de solicitar la ampliación de certificación de crédito presupuestario N° 000297 referente a la adquisición de concreto premezclado FC 210 KG/CM2 para el proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA, PROLONGACIÓN AV. LA JUVENTUD, PASAJE PRIMAVERA Y CALLE KANTUS EN EL CENTRO POBLADO DE HUASAO DISTRTO DE OROPESA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**"_es así que se describe y se da detalla a continuación:

ANTECEDENTES

- Con fecha 25 de febrero del 2025, se recepciona el pedido de compra N°0239-2025 remitido por la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural meta - 029, para la Adquisición de 300 M3 de Concreto Premezclado f'c=210 kg/cm2 PARA LA META 029, al mismo adjunta las especificaciones técnicas y ficha técnica del bien a adquirir.
- Se tiene la certificación de crédito presupuestario No. 000297 de fecha 05 de marzo del 2025 por el monto de S/ 127,118.18.
- En fecha 29 de mayo del 2025 se tiene la FIRMA de CONTRATO de SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2 PARA EJECUCION DE PROYECTO No. 48-2025-MDO, por la **adquisición de 300.00 m3** de concreto pre mezclado.
- Se tiene la orden de compra N°342 para la entrega de 62 m3 de Concreto Premezclado f'c=210 kg/cm2. Para la obra en ejecución, y el cual ya fue entregado y consolidado
- Se tiene la orden de compra N°349 para la entrega de 98 m3 de Concreto Premezclado f'c=210 kg/cm2. Para la obra en ejecución y el cual ya fue entregado y consolidado.
- Se tiene la orden de compra N° 361 para la entrega de 140m3 e Concreto Premezclado f'c=210 kg/cm2
- Se tiene el Informe Legal No. 265-ALE-MDO/2025 de fecha 25 de junio donde indica que es PROCEDENTE la solicitud de contratación adicional hasta 45m3.

ANALISIS TECNICO

- **Primero** se tiene el **pedido de compra N°0239-2025 (300.00 m3 de Concreto Pre Mezclado fc=210 kg/cm2).**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Ing. José Luis Astete García
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 178989

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI
 Presente
 Se recibió el presente documento con el fin de ser presentado a la vista

Oropesa, 08 de 07 de 2025

ART 41 LEY 27444
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI

Jesús Policarpo Puma Quintana
 DNI 25207666
 FEDATARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA**

000074



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- **Segundo** se tiene el CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2 PARA EJECUCION DE PROYECTO No. 48-2025-MDO por el concepto de entrega de 300 m3 de concreto pre mezclado $fc'=210$ kg/cm2 teniendo un costo total de S/ 120,000.00.
- Se tiene la certificación de crédito presupuestario No. 000297 con un total de S/ 127,118.18; sin embargo, de acuerdo al contrato de adquisición se tiene un valor total de S/ 120,000.00. Existiendo una **diferencia de S/ 7,118.18**. En referencia a la adenda de 45 m3 tendrá un costo de S/ 18,000.00; por lo que, **se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario por el monto total de S/ 10,881.82** considerando que a la fecha se tiene la disponibilidad presupuestal de la meta 029 y la opinión legal PROCEDENTE.

CONCLUSIONES

Se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario No. 000297 por el monto S/ 10,881.82 para dar continuidad al trámite administrativo correspondiente para la adenda del concreto premezclado $fc'=210$ kg/cm2.

ANEXOS

- MARCO PRESUPUESTAL A NIVEL CERTIFICADO

Es todo en cuanto informo y solicito a su despacho para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA

g. José Luis Astete García
 RESIDENTE DE OROPESA
 DNI 176880

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI
 El Fedatario de la presente declara que la presente
 copia es fiel copia verdadera de lo que se le ha presentado
 la visa

Oropesa, 08 de 07 de 2025

ART 41 LEY 27444

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI


Jesús Policarpo Puma Quinto
 DNI 25207666
 FEDATARIO

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
 CERTIFICACIÓN Vs MARCO PRESUPUESTAL
 DEL MES DE ENERO A JUNIO
 (EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 08 - CUSCO
PROVINCIA : 12 - QUISPICANCHIS
UNIDAD EJECUTORA: 011 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA (300783)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL CERTIFICADO	SALDO	%
SEC.FUN.: PRG PROD/PRY ACT/INBR FN DIV GRPF Ccti Gto / Gen SubGn SubGbn Det Esp Eje/Det																
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, FIENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES																
0029 0148 2567155 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 036 0074																
Meta: 00001 - 0385017 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PROLONGACION AV. LA JUVENTUD, PASAJE PRIMAVERA Y CALLE KANTUS EN EL CENTRO POBLADO DE HUASO DISTRITO DE																
6 GASTOS DE CAPITAL	934,814	152,444,15	210,850,64	241,512,33	66,451,14	72,084,02	23,378,00							767,721,33	166,892,67	8
2.6.2.3.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	443,000	26,372,15	87,696,60	79,287,31	66,451,14	84,653,02	1,900,00							316,376,27	123,620,73	7
2.6.2.3.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	490,000	126,066,00	119,951,04	169,695,02		1,221,00	20,975,00							436,932,06	13,067,94	9
2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	41,814	2,970,00	2,970,00	1,640,00		6,000,00	900,00							11,416,00	30,204,00	2
TOTAL META 0029	934,814	152,444,15	210,850,64	241,512,33	66,451,14	72,084,02	23,378,00							767,721,33	166,892,67	8
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 18	934,814	152,444,15	210,850,64	241,512,33	66,451,14	72,084,02	23,378,00							767,721,33	166,892,67	8
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 011:	934,814	152,444,15	210,850,64	241,512,33	66,451,14	72,084,02	23,378,00							767,721,33	166,892,67	8

000073

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI
 El Fedatario que suscribe certifica que la presente
 copia es fiel reproducción del original que se encuentra presentado
 a visa
 Oropesa 08 de 07 2025
ART 41 LEY 27444
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI
Jesus Policarpo Puma Quinto
 DNI 25207666
 FEDATARIO

Informe Legal No. 265-ALE-MDO/2025.

DE OROPESA 000072
GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO
FECHA 25 JUN. 2025
EXPEDIENTE N° 4720
HORA 4:30 pm

A : Ing. Michael Hernán CABRERA BERROCAL
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Oropesa.
De : Abog. Darwin SALAS CANDIA
Asesor Legal Externo de la Municipalidad de Oropesa.
Asunto Solicitud de Addenda
Fecha 25 de junio del 2025.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, emitiendo opinión respecto de Informe No. 0267-2025-UAL-MDO-Q elevado por el Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento respecto de contratación adicional de Suministro de Concreto Premezclado FC 210 KG/CM2 para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PROLONGACION AV. LA JUVENTUD, PASAJE PRIMAVERA Y CALLE KANTUS EN EL CENTRO POBLADO DE HUASAO, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

Antecedentes. - En el informe precisa antecedentes, respecto del contrato No. 48-2025-MDO, solicitud de contratación adicional elevado por el Residente en fecha 12/06/2025 y visto bueno de Supervisión por 45M3 de CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 kg/cm2...para ampliar el ancho de la vía por mejora de accesibilidad y funcionalidad ...observación técnica detectada para mejora de radio de giro en post de un adecuado tránsito vehicular no considerado en el expediente técnico... que conlleva a modificar el diseño y la ejecución de volumen de concreto premezclado...equivale a 15%.

Cita: Art. 34 del LCE, y Art. 157 del RLCE.
Directiva de la Entidad.

Concluye: ... la ejecución de prestaciones adicionales proceden por lo señalado en la normativa de contrataciones, y para este caso se tiene como referencia el mismo, y lo indicado en la Directiva en mención, del que se desprende que, Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria, y teniendo lo manifestado por el residente de la obra, Supervisor y autorizado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en el documento de la referencia a) y b), donde sustenta la contratación de 45M3 adicionales del contrato señalado, para la conclusión de los objetivos del proyecto, observación técnica detectada para mejora de radio de giro en post de un adecuado tránsito vehicular no considerado en el expediente técnico ...; por tanto, esta dependencia indica la procedencia de la contratación adicional al contrato No. 048-2025-MDO por 45M3 de CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 kg/cm2 que corresponde a S/18,000.00 (Dieciocho Mil 00/100 Soles), que representa el 15% del monto del contrato original. solicitado por el área usuaria, puesto que lo señalado son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual se realice los procedimientos administrativos para la asignación presupuestal necesaria, la opinión Legal Correspondiente y la posterior emisión del acto resolutivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Abog. Darwin S. C. Candia
DNI: 74290705
JEFE DE ASesorIA JURIDICA

Oropesa, 08 de 07 de 2025

ART 41 LEY 27444
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
PROV. QUISPICANCHI
Jesús Policarpo Puma Quinto

Informe No. 886-2025-MDO-GM-GDTI-SNG del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite solicitud de addenda a contrato de suministro CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 kg/cm² por un total de 45M³ que representa el 15% del contrato.

Informe No. 0129-2025-JLAG-R.O/GDT/MDO-Q del Residente de obra solicita Addenda al Contrato de Provisión de CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 kg/cm² No. 048-2025-MDO; hecho el análisis concluye indicando:

Se requiere la suscripción de la adenda al Contrato de Servicios N° 048-2025-MDO por el servicio CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 kg/cm² por 45M³ equivalente a 15% del monto contractual. Para ampliar el ancho de la vía por mejora de accesibilidad y funcionalidad ...observación técnica detectada para mejora de radio de giro en post de un adecuado tránsito vehicular no considerado en el expediente técnico... que conlleva a modificar el diseño y la ejecución de volumen de concreto premezclado...equivale a 15%.

Consideraciones. -

La entidad fruto de un procedimiento regular a suscrito: CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 kg/cm² PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO No. 48-2025-MDO con la EMPRESA A&J SERVICIOS GENERALES E.I.R.L el 29/05/2025 para: SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 kg/cm² PARA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PROLONGACION AV. LA JUVENTUD, PASAJE PRIMAVERA Y CALLE KANTUS EN EL CENTRO POBLADO DE HUASAO, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, 300 M³.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación ... en S/120,000.00.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de duración determinada, su vigencia es de **24 DÍAS CALENDARIOS**, que se computa desde el día siguiente de suscripción del presente contrato.

Se tiene del Informe del Area Usuaria puntualmente en sus conclusiones ..requiere la suscripción de la adenda al CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 kg/cm² PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO No. 48-2025-MDO por 45M³ equivalente a 15% del monto contractual y con plazo de ejecución de 24 días calendarios. Motivo para ampliar el ancho de la vía por mejora de accesibilidad y funcionalidad ...observación técnica detectada para mejora de radio de giro en post de un adecuado tránsito vehicular no considerado en el expediente técnico... que conlleva a modificar el diseño y la ejecución de volumen de concreto premezclado...equivale a 15%.

TUO de la Ley 30225, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

Artículo 34. Modificaciones al contrato.

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Oropesa 08 07 2025

ART 41 LEY 27444

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
PROV. QUISPICANCHI
Jesus Polcarpo Puma Quinto
DNI 25207656



34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

...
Reglamento de la Ley 30225 aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Opinión. - Por las consideraciones expuestas, tomando en cuenta el Informe del Area Usuaría (justificaciones) visado por Inspector de Obra, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento; ponderando la finalidad de la contratación pública, es PROCEDENTE la solicitud de contratación adicional hasta 45 M3 SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 kg/cm² al Contrato No. 48-2025-MDO para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PROLONGACION AV. LA JUVENTUD, PASAJE PRIMAVERA Y CALLE KANTUS EN EL CENTRO POBLADO DE HUASAO, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, contando con todos los informes requeridos se emita el Acto Administrativo, y se suscriba en forma debida dicha addenda.

Devuelvo: Expediente Administrativo en original.

Atte.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Abog. Darwin Sañi Candia
DNI: 21203705
JEFE DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
PROV. QUISPICANCHI
El Fedatario que suscribe Certifica que la presente copia es fiel reproducción del original que fue presentado
la vista

Oropesa 08 de 07 de 2025

ART 41 LEY 27444

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
PROV. QUISPICANCHI


Jesús Policarpo Puma Quito
DNI 25207666
FEDATARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OROPESA**

PROVINCIA DE QUISPICANCHI-REGION CUSCO

**ABASTECIMIENTO
Y LOGISTICA**

INFORME N° 0267 - 2025-UAL-MDO-Q

A : Ing. Michael Hernán Cabrera Berrocal
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Oropesa

ATENCION : Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal

DE : CPC. Henry Cahuana Condori
Responsable de Abastecimiento

ASUNTO : Contratación adicional del Suministro de Concreto Premezclado FC 210 KG/CM2

REFERENCIA : a) Informe N° 0886-2025-MDO-GM-GDTI-SNG
b) Informe N° 129-2025-JLAG-R.O/GDTI/MDO-Q

FECHA : Oropesa, 16 de junio del 2025

DE OROPESA
GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO

FECHA 16 JUN. 2025

EXPEDIENTE N° 4496

MOTIVOS 10: 26cm

Tengo a bien dirigirme Ud. Con la finalidad de saludarle y a la vez informarle respecto a la contratación adicional del Suministro de Concreto Premezclado FC 210 KG/CM2, solicitada por el área usuaria según documento de la referencia a) y b), se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- En fecha 29 de mayo del 2025, se formalizó el Contrato N° 48-2025-MDO proveniente de la Subasta Inversa Electrónica N° 04-2025-OEC-MDO/Q-1, a través de la suscripción entre la Municipalidad y El contratista A&J SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., con RUC 20609578701, representado por su Gerente SRA. JUDY PORTILLA QUISPE, con DNI N° 46093692, cuyo objeto es el Suministro de 300 m3 de concreto Premezclado FC 210 KG/CM2 para ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PROLONGACION AV. LA JUVENTUD, PASAJE PRIMAVERA Y CALLE KANTUS EN EL CENTRO POBLADO DE HUASAO, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, según las especificaciones técnicas detallados en la misma, por un monto de S/ 120, 000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución para la prestación de 24 días calendarios, computados desde el día siguiente de la notificación de la primera Orden de Compra y según entregables detallados en el cronograma.
- Sin embargo, en fecha 12 de junio del 2025, según documento de la referencia b), el Residente de obra – Ing. José Luis Astete García con aprobación de la supervisión del proyecto, solicitan la contratación adicional de 45 m3 de concreto Premezclado FC 210 KG/CM2 para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, señalando de indispensable dicha contratación adicional, debido a la necesidad de ampliar el ancho de la vía por mejora de accesibilidad y funcionalidad de los pasajes y la observación técnica detectada para mejora del radio de giro en post de un adecuado tránsito vehicular, no consideradas en el expediente técnico original, los mismos que conllevan a modificar el diseño y la ejecución de volumen adicional de concreto premezclado, además señala que dicha contratación adicional equivale al 15% del monto del contrato original.
- En fecha 13/06/2025, con informe referente a), el Ing. Saul Nieto Gamboa – Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, en base al Informe emitido por el residente de obra Ing. José Luis Astete García, considera viable la contratación adicional solicitada, señalando que está sustentada conforme señala la normativa de contrataciones aplicable a esta contratación y solicita la atención correspondiente.

ANALISIS TECNICO NORMATIVO

Como referencia, se tiene lo indicado en la Ley 30225 – Ley de contrataciones del Estado al respecto:

Artículo 34. Modificaciones al contrato.

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso, la copia es fiel reproducción del original que fue presentado

Oropesa 08 de 07 2025

ART 41 LEY 27444

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
PROV. QUISPICANCHI

Jesus Policarpo Puma Quintana
DNI 25207659
FEDATARIO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

OROPESA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI-REGION CUSCO

ABASTECIMIENTO
Y LOGISTICA

modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje

También lo señalado en el artículo 157 del Reglamento de la Ley 30225 y modificatorias se tiene:

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Como se puede observar, tanto la Ley de Contrataciones y su Reglamentación correspondiente aplicable a esta contratación, señala que por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, el contrato puede modificarse para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. Precisando que, excepcionalmente previo sustento del área usuaria, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en bienes, servicios y consultorías hasta el 25% del monto del contrato original.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Como se puede observar, la ejecución de prestaciones adicionales proceden por lo señalado en la normativa de contrataciones, y para este caso es aplicable lo detallado, del que se desprende que, Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria, y teniendo lo manifestado por el residente de la obra con la aprobación de la supervisión y autorizado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura en el documento de la referencia a) y b), donde sustenta la contratación adicional de 45 m3 de concreto Premezclado FC 210 KG/CM2 para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, señalando de indispensable dicha contratación adicional, debido a la necesidad de ampliar el ancho de la vía por mejora de accesibilidad y funcionalidad de los pasajes y la observación técnica detectada para mejora del radio de giro en post de un adecuado tránsito vehicular, no consideradas en el expediente técnico original, los mismos que conllevan a modificar el diseño y la ejecución de volumen adicional de concreto premezclado, además señala que dicha contratación adicional equivale al 15% del monto del contrato original.; por tanto, esta dependencia indica la procedencia de la modificación del contrato N° 048-205-MDO requerido por el área usuaria, para la contratación adicional de 45 m3 de concreto Premezclado FC 210 KG/CM2, que corresponde al monto de S/ 18, 000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles) y representa el 15% del monto del contrato original, puesto que lo manifestado por el área usuaria son considerados indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, **para lo cual se realice los procedimientos administrativos para la asignación presupuestal necesaria, la opinión Legal correspondiente y la posterior emisión del acto resolutivo y adenda al contrato.**

Es todo en cuanto puedo informarle a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

la visa

Oropesa 08.06.2025

ATENTAMENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

CPC. Henry Chumbe Condori

Jefe de Abastecimiento y Logística

ART 41 LEY 27444

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
PROV. QUISPICANCHI

José Policarpo Puma Quinto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



000065

INFORME N°0129-2025- JLAG-R.O/GDTI/MDO-Q

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

A : ING. SAUL NIETO GAMBOA.
 Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

DE : ING. JOSE LUIS ASTETE GARCIA
 Residente De Obra

C.C : ING. MARLENY CHINO MAMANI
 Inspector De Obra

C.A : ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

ASUNTO : SOLICITO ADENDA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2 PARA EJECUCION DE PROYECTO No. 48-2025-MDO

FECHA : Oropesa, Jueves 12 de junio del 2025.

Exp. N° 1.404

16:30hs - 12 julien
 12/06/2025

Por medio del presente documento es grato dirigirme a UD. con la finalidad de **SOLICITAR dar inicio al procedimiento administrativo para dar apertura a una ADENDA AL respecto del CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2 PARA EJECUCION DE PROYECTO No. 48-2025-MDO** de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA, PROLONGACIÓN AV. LA JUVENTUD, PASAJE PRIMAVERA Y CALLE KANTUS EN EL CENTRO POBLADO DE HUASAO DISTRTO DE OROPESA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** es así que se describe y se da detalla a continuación:

ANTECEDENTES

- Con fecha 25 de febrero del 2025, se recepciona el pedido de compra N°0239-2025 remitido por la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural meta - 029, para la Adquisición de 300 M3 de Concreto Premezclado f'c=210 kg/cm2 PARA LA META 029, al mismo adjunta las especificaciones técnicas y ficha técnica del bien a adquirir.
- En fecha 29 de mayo del 2025 se tiene la FIRMA de CONTRATO de SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2 PARA EJECUCION DE PROYECTO No. 48-2025-MDO, por la **adquisición de 300.00 m3** de concreto pre mezclado.
- Se tiene la orden de compra N°342 para la entrega de 62 m3 de Concreto Premezclado f'c=210 kg/cm2. Para la obra en ejecución, y el cual ya fue entregado y consolidado
- Se tiene la orden de compra N°349 para la entrega de 98 m3 de Concreto Premezclado f'c=210 kg/cm2. Para la obra en ejecución y el cual ya fue entregado y consolidado.

NORMATIVA DE LEY (ASPECTO LEGAL)

- REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF- TÍTULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN - CAPÍTULO IV EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
- Artículo 34. Modificaciones al contrato (...)

Oropesa, 08 de 07 20, 25

ART 41 LEY 27444

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 INSPECTOR DE OBRA
 Marieny Chino Mamani
 15721

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Residente de Obra
 José Luis Astete García

R. O 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI
 DGTI/R. O/Ing. José Luis Astete García
 Municipalidad Distrital de Oropesa
 GESTION 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

000065



34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

(...)

● **TÍTULO VII EJECUCIÓN CONTRACTUAL - CAPÍTULO III MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

ANALISIS TECNICO

- **Primero** se tiene el pedido de compra N°0239-2025 (300.00 m3 de Concreto Pre Mezclado $fc=210$ kg/cm2).
- **Segundo** se tiene el CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2 PARA EJECUCION DE PROYECTO No. 48-2025-MDO por el concepto de entrega de 300 m3 de concreto pre mezclado $fc=210$ kg/cm2.
- **Tercero**, se tiene el planteamiento original y según expediente técnico una plataforma de un ancho de 3.00 metros, sin embargo, durante la ejecución de los trabajos de pavimentación en el Pasaje Primavera, calle Kantus y Daniel estrada, se identificó la necesidad de ampliar el ancho de la vía debido a dos factores principales: por un lado, a solicitud de los vecinos del sector, quienes manifestaron la conveniencia de mejorar la accesibilidad y funcionalidad del pasaje; y por otro, por una observación técnica detectada en el tramo final del mismo, donde el radio de giro resultó ser insuficiente para el adecuado tránsito vehicular, especialmente de unidades de mayor tamaño. Estas condiciones, no previstas en el expediente técnico original, hacen indispensable la modificación del diseño y la ejecución de un volumen adicional de concreto premezclado para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- **Cuarto**, se tiene documentación de solicitud de modificaciones al respecto de ancho de carpetas de rodadura vehicular en la pavimentación de las calles Daniel estrada, Kantus

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
 MARIO CHIRO MAMANI
 CIP: 148721

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 INGENIERO CIVIL
 JOSÉ LUIS ASTETE GARCÍA
 CIP: 178880

Oropesa, 08 de 07 2025

ART 41 LEY 27444
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI

R. O 2025
 DGTR. O/Ing. José Luis Astete García
 Municipalidad Distrital de Oropesa
 GESTIÓN 2023-2026
 Jesús Policarpo Puma Quinto
 DNI 25207668



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



y pasaje primavera, es así que se detalla, las modificaciones en volumen que conllevo a un mayor metraje de concreto premezclado f'c=210 kg/cm2, es así que se detallan:

CALLE	LO QUE PLANTEA EXPEDIENTE TÉCNICO	LO QUE SE SOLICITO	VARIACIÓN APROBADA
CALLE DANIEL ESTRADA	3.00 METROS DE CARPETA DE RODADURA VEHICULAR CON UN CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2	3.90 METROS DE AMPLIACIÓN DE CARPETA DE RODADURA VEHICULAR CON UN CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2	SE TIENE UNA VARIACIÓN DE 0.90 METROS EN 77.00 METROS LINEALES DE LA CALLE CON UN CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2
CALLE KANTUS	3.00 METROS DE CARPETA DE RODADURA VEHICULAR CON UN CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2	4.00 METROS DE AMPLIACIÓN DE CARPETA DE RODADURA VEHICULAR CON UN CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2	SE TIENE UNA VARIACIÓN DE 1.00 METROS EN 69.00 METROS LINEALES DE LA CALLE CON UN CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2
PASAJE PRIMAVERA	3.00 METROS DE CARPETA DE RODADURA VEHICULAR CON UN CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2	3.35 METROS DE AMPLIACIÓN DE CARPETA DE RODADURA VEHICULAR CON UN CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2	SE TIENE UNA VARIACIÓN DE 0.35 METROS LINEALES EN 56.00 METROS DEL KM.0+00 AL KM 0+056
PASAJE PRIMAVERA	3.00 METROS DE CARPETA DE RODADURA VEHICULAR CON UN CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2	6.00 METROS DE AMPLIACIÓN DE CARPETA DE RODADURA VEHICULAR CON UN CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2	SE TIENE UNA VARIACIÓN DE 3.00 METROS EN 18.00 METROS LINEALES DE CARPETA DE RODADURA VEHICULAR DEL KM 0+135.09 AL KM.0+153.09

ANÁLISIS CUANTIFICABLE DE SALDO DE CONCRETO PRE MEZCLADO

CALLE	CALCULO DE VOLUMEN VARIADO	DESPERDICIO DEL 5 %	TOTAL
CALLE DANIEL ESTRADA	$0.90 \times 77.0 \times 0.20 = 13.86 \text{ M}^3$	$13.86 \times 1.05 = 14.553 \text{ M}^3$	14.553 M3
CALLE KANTUS	$1.00 \times 69.0 \times 0.20 = 13.80 \text{ M}^3$	$13.80 \times 1.05 = 14.490 \text{ M}^3$	14.490 M3
PASAJE PRIMAVERA	$0.35 \times 56.0 \times 0.20 = 3.92 \text{ M}^3$	$3.92 \times 1.05 = 4.116 \text{ M}^3$	4.116 M3
	$3.00 \times 18.0 \times 0.20 = 10.80 \text{ M}^3$	$10.80 \times 1.05 = 11.340 \text{ M}^3$	11.340 M3
TOTAL, DE CONCRETO /ADENDA			44.499 ≈ 45.0 m3

CONCLUSIONES

- **Primero**, se tiene el pedido de compra N°0239-2025 (Concreto Pre Mezclado f'c=210 kg/cm2), esto para según programación para la segunda etapa de vaciado de la obra por un monto de 300.00 metros cúbicos.
- **Segundo**, en relación al análisis expuesto con anterioridad y en virtud a la normativa de la ley de contrataciones, se solicita a la oficina de abastecimiento y logística la apertura y/o dar inicio con el proceso administrativo de una adenda al CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2 PARA EJECUCION DE PROYECTO No. 48-2025-MDO por 45.0 m3 equivalente al 15.00 % del total de la adquisición y según contrato, y en virtud a ley de contrataciones.

El Fedatario que suscribe declara que la presente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 es fiel reproducción del original que me ha sido presentado
 a la vista

Oropesa, 08 de 07 de 2025
ART 41 LEY 27444

Jesús Ricardo Puma Quinto
 DNI 25207566
 FEDATARIO

DGTR/O. Ing. José Luis Astete García
 Municipalidad Distrital de Oropesa
 GESTION 2023-2026

Municipalidad Distrital de Oropesa
 José Luis Astete García
 Residente de Oropesa
 CIP: 173290



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

000063



- **Tercero**, se tiene que en virtud a los artículos expuesto esta adenda es viable viendo que la ley lo ampara y en relación al porcentaje de incidencia que solicita esta residencia.
- **Cuarto**, en relación a la ley de contrataciones se solicitar la presenta ADENDA.
- **Quinto**, se solicita la disponibilidad presupuestal para la contratación de la adenda (45 m3).

ANEXOS

- CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2 PARA EJECUCION DE PROYECTO No. 48-2025-MDO
- ORDEN DE COMPRA N°342 PARA LA ENTREGA DE 62 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2.
- ORDEN DE COMPRA N°349 PARA LA ENTREGA DE 98 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2.

Es todo en cuanto informo a su despacho para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA

 José Luis Astete García
 RESIDENTE DE OROPESA
 DNI 478980

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI
 El Fedatario que suscribe Certifica que la presente copia es fiel reproducción del original que fue presentado
 la visa

Oropesa 08 de 07 2025

ART 41 LEY 27444

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI

.....
 Jesús Policarpo Puma Quinto
 DNI 25207666
 FEDATARIO

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N°

0000349

000062

N° Exp SIAF: 0000001211

Día	Mes	Año
05	06	2025

UNIDAD EJECUTORA : 011 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300793

1 DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es): A&J SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. Dirección: MZA G LOTE. 25 A.V. HORACIO ZEVALLOS CUSCO - CUSCO - SAN SEBA CUSCO / CUSCO / SAN SEBASTIAN RUC: 20609578701 Teléfono: CCI: Fax:	2 CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000354 Tipo de Proceso: SIE - N° 0004-2025-X N° Contrato: 48-2025-MDO Moneda: S/ TIC: Concepto: ADQUISICION DE CONCRETO PRE MEZCLADO PARA OBRA DE CALLES DE HUASAO / SEGUNDA ENTREGA DE 98.00M3
--	---

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
203400120198	98.	M3	CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 kg/cm2 - FC 210 KG/CM2 ORDEN GENERADO DE ACUERDO AL SIGUIENTE ANTECEDENTE: CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2 PARA EJECUCION DE PROYECTO N° 48-2025-MDO CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°: 00297 CCP SIAF: 00466 PEDIDO DE COMPRA: 00239 COMN: 002251 PLAZO DE ENTREGA: SEGUN EL CRONOGRAMA DE ENTREGA. *4TA ENTREGA A LOS 02 DIAS DESPUES DE LA 3RA ENTREGA. *5TA ENTREGA A LOS 02 DIAS DESPUES DE LA 4TA ENTREGA. *6TA ENTREGA A LOS 02 DIAS DESPUES DE LA 5TA ENTREGA. *7TA ENTREGA A LOS 02 DIAS DESPUES DE LA 6TA ENTREGA. LUGAR DE ENTREGA: *EN LA CALLE PASAJE PRIMAVERA DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PROLONGACION AV. LA JUVENTUD, PASAJE PRIMAVERA Y CALLE KANTUS EN EL CENTRO POBLADO DE HUASAO, DISTRIO DE OROPESA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO" FORMA DE PAGO : SE REALIZARÁ UN SEGUNDO PAGO PARCIAL PARA LA SEGUNDA ORDEN QUE CONSTA DE 04 ENTREGAS DE CONCRETO PREMEZACLADO SEGUN CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2 P Y DEMAS CONDICIONES SEGUN EE.TT. * * * * (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * *	400.000000	39,200.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI
 E... que se... que se pres...
 la vista
 Oropesa 05 de 06 de 2025
ART 41 LEY 27444
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI
 Escobar Puma Quinto
 DNI 25207688
 REDACTARIO

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0029	15.036.0074.0148.2567155.4000079	5 - 18	2.6.2 3.2 5	39,200.00

OPICINA DE ASISTENCIA NOTIFICADO
 HECHA: 05 06 25

TOTAL S/	39,200.00
Exonerado :	0.00
V. Venta :	33,220.34
I.G.V. :	5,979.66
Total :	39,200.00

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Dirección: PLAZA DE ARMAS 100 / OROPESA - QUISPICANCHIS - CUSCO
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:
 PLAZA DE ARMAS N 100 / OROPESA - QUISPICANCHIS - CUSCO
 RUC: 20201000361

ELABORADO POR HUAYHUA COCHAMA, ELVI	ORDENACION DE LA COMPRA CPC. Henry Gutierrez Condori	CONFORMIDAD
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE RECEPCION DE BIENES Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN

Cuentas x Pagar
 S/ Fecha
 Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE:
 El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O.C atendida
 Este Orden es nulo sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
 Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
 El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000342

000061

N° Exp. SIAP: 0000001199

Día	Mes	Año
30	05	2025

UNIDAD EJECUTORA : 011 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
NRO IDENTIFICACIÓN : 300783

1 DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es): A&J SERVICIOS GENERALES E.I.R.L Dirección: MZA. G LOTE. 25 A.V. HORACIO ZEVALLOS CUSCO - CUSCO - SAN SEBA CUSCO / CUSCO / SAN SEBASTIAN RUC : 20609578701 Teléfono : CCI: Fax :	2 CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000347 Tipo de Proceso : SIE - N° 0004-2025-X N° Contrato : 48-2025-MDO Moneda : S/ T/C : Concepto : ADQUISICION DE CONCRETO PRE MEZCLADO PARA OBRA DE CALLES DE HUASAO/ PRIMERA ENTREGA DE 62.00M3
--	---

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
203400120198	62.	M3	CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 kg/cm2 ORDEN GENERADO DE ACUERDO AL SIGUIENTE ANTECEDENTE: COMPARTO DE SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2 PARA EJECUCION DE PROYECTO N° 48-2025-MDO CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°: 00297 CCP SIAP: 00466 PEDIDO DE COMPRA: 00239 COMN: 002251 PLAZO DE ENTREGA: SEGUN EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CONCRETO PREMEZCLADO: *1RA ENTREGA A LOS 02 DIAS CALENDARIO DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN. *2DA ENTREGA A LOS 07 DIAS DESPUES DE LA 1RA ENTREGA. *3RA ENTREGA A LOS 12 DIAS DESPUES DE LA 2DA ENTREGA LUGAR DE ENTREGA: *EN LA CALLE DANIEL ESTRADA DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y SECCIONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PRESENTACION AV. LA FLORENTINA PALMIRA PRIMAVERA Y CALLE YANUSO EN EL CENENCO VASALMA DE TACNA, DISTRITO DE ORFEDA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE TACNA" FORMA DE PAGO : SE REALIZARA UN PRIMER PAGO CASH PARA LA PRIMERA UNIDAD QUE CORRESPONDA DE LA ENTREGA DE CONCRETO	400.000000	24.800.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
PROV. QUISPICANCHI
El Encargado que suscribe Certifica que la presente
Copia es fiel y verdadera de lo que se presenta
la vista
Oropesa 08 de 07 de 2025
ART 41 LEY 27444
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
PROV. QUISPICANCHI
Jesus Policarpo Puma Quivi
DNI 25207568
REGIDARIO

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Mota/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rd	Clasif. Gasto	Monto S/
0020	15.030.0074.0148.2507155.4000079	5 - 18	2 2 2 3 2 5	24.800.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Municipal de Planeación y Presupuesto Berrocal
DNI 411552
NOTIFICADO
FECHA: 30 05 2025

Van ... S/	24,800.00
Exonerado :	0.00
V. Venta :	21,016.95
I.G.V. :	3,783.05
Total :	24,800.00

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Dirección: PLAZA DE ARMAS 100 / OROPESA - QUISPICANCHIS - CUSCO
RUC: 20201000361
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:
PLAZA DE ARMAS N 100 / OROPESA - QUISPICANCHIS - CUSCO

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA	CONFORMIDAD
ELIYANHA COCHAMA ELVI	PC. Nayra Quispe Quintanilla	CUENTAS A PAGAR
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	S/
		Fecha
		Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE
El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O.C. original
Este Orden de Guía es la firma y sello reglamentarios o autorizados
Para reclamación al fabricante de devolver la mercadería que no este de acuerdo con las especificaciones técnicas
El Compraventa Proveedor se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 kg/cm2 PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO No. 48-2025-MDO

Conste por el presente Uno de SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 kg/cm2 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, que celebramos de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, con RUC N° 20201000361, con domicilio legal en la Plaza de Armas No. 100 del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, del Departamento del Cusco, representado por su Gerente Municipal Ing. Ing. Michael Hernán CABRERA BERROCAL, identificado con DNI N° 41065055, designado por Resolución de Alcaldía No. 001-2025-A-MDO/Q-C, con Delegación mediante Resolución de Alcaldía No. 002-2025-A-MDO/Q-C a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" y de otra parte la EMPRESA A&J SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., con RUC N° 20609578701, con domicilio en la MZA. G LOTE. 25 APV. Horacio Zevallos, Distrito De San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, email portillaqj@gmail.com, inscrita en la Partida No. 11276799 del Registro de Personas Jurídicas Zona Registral No. X Cusco, Libro de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, debidamente representado por su Gerente Sra. JUDY PORTILLA QUISPE, con DNI N° 46093692, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:



A&J SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
 RUC: 20609578701
Judy Portilla Quispe
 GERENTE

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

09 JUN. 2025

Jesus Policarpo Puma Quinto

Con fecha 19 de mayo del 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones (Jefe de Abastecimiento) adjudicó la buena pro del Proceso de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2025-OEC-MDO/Q-1 Primera Convocatoria Contratación de Bienes: SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 kg/cm2 PARA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PROLONGACION AV. LA JUVENTUD, PASAJE PRIMAVERA Y CALLE KANTUS EN EL CENTRO POBLADO DE HUASAO, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO; a la EMPRESA A&J SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato. Se tiene Informe No. 0242-2025-UAL-MDO/Q y proveído de Gerencia Municipal para la elaboración del contrato correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 kg/cm2 PARA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PROLONGACION AV. LA JUVENTUD, PASAJE PRIMAVERA Y CALLE KANTUS EN EL CENTRO POBLADO DE HUASAO, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	CONCRETO PREMEZCLADO DE FC 210=210 KG/CM2	M3	300

Cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas elevadas por el Área Usuaría y la Oferta Económica presentada por El Contratista.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/120,000.00 (Ciento Veinte Mil Con 10/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, conforme al detalle siguiente:

la visita
 Oropesa, 08 de 07 de 2025
 ART 41 LEY 27120
 Jesus Policarpo Puma Quinto
 DNI 2502566



000059

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUMA TOTAL
I	CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM 2	M3	300	S/400.00	S/120,000.00
SON: CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES					S/120,000.00



Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIODICOS.

El pago se realizará en TRES PAGOS PARCIALES, conforme a la entrega total de los entregables de acuerdo al cronograma, y a la entrega del bien, previa presentación del informe de actividades y ensayos de control de calidad, visados por residente de obra, inspector de obra, y Subgerente de Infraestructura.

Precisando que la conformidad se emitirá en un plazo máximo de (15) días calendario de producida cada entrega.

SE detalla a continuación los volúmenes de entrega para el pago correspondiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD DE M3
01	Concreto De Resistencia F'C=210 Kg/Cm2 Para Pavimento Rígido	Calles Daniel Estrada	62.00 M3
02	Concreto De Resistencia F'C=210 Kg/Cm2 Para Pavimento Rígido	Calles Pasaje Primavera	98.00 M3
03	Concreto De Resistencia F'C=210 Kg/Cm2 Para Pavimento Rígido	Calles calle Kantus y ultima calle de la Prolongación Av. De la Juventud	140.00 M3

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es conforme al CRONOGRAMA contenido en las Bases: LUGAR: Lugar de entrega será en obra (Centro Poblado de Huasao) detrás de la capilla del mismo poblado. PLAZO: El plazo se realizará en 24 días calendarios, en 12 entregas cada entregable a previa solicitud del área usuaria y de acuerdo a la disponibilidad, en un plazo de 24 días calendario. Computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

CUADRO N°001 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CONCRETO PRE MEZCLADO

ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	VOLUMEN m3
1	A los 02 días calendarios, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden, previa solicitud de la residencia. JUN. 2025	20.0
2	02 días después de la 1ra entrega	21.0
3	02 días después de la 2da entrega	21.0
4	02 días después de la 3ra entrega	21.0
5	02 días después de la 4ta entrega	21.0



ASJ SERVICIOS GENERALES S.R.L.
 RUC: 20609578701
 Judy Portillo Quispe
 GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI
 El presente contrato, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.
 En vista
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI

Oropesa, 08 de 07 de 2025

Jesús Policarpo Puma Quintana

6	02 días después de la 5ta entrega	28.0
7	02 días después de la 6ta entrega	28.0
8	02 días después de la 7ma entrega	28.0
9	02 días después de la 8va entrega	28.0
10	02 días después de la 9na entrega	28.0
11	02 días después de la 10ma entrega	28.0
12	02 días después de la 11va entrega	28.0
TOTAL=		300.0

Oropesa 09 JUN. 2025
ART 41 LEY 27444
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
PROV. QUISPICANCHI
Jesús Policarpo Puma Quinto
SECRETARIO



OBS: *Las cantidades y días de entrega podrán variar de acuerdo con la disponibilidad de los frentes de trabajo esto previa coordinación que se realice entre el proveedor y la residencia.
 *La cantidad será hasta por 300 m3 esta puede variar de acuerdo a la necesidad de dicho material.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

El Contratista está exceptuada conforme al Art. 152 del Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Art. 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el JEFE DE ALMACEN y la conformidad será otorgada por el responsable de la RESIDENCIA DE OBRA, VISTO BUENO DEL INSPECTOR y SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ASJ SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
 RUC: 20609578201
[Handwritten signature]
 Juey Portillo Quispe
 GERENTE

Oropesa, 08 de 07 2025
ART 41 LEY 27444
[Handwritten signature]
 Jesús Policarpo Puma Quinto

000057

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es el contenido en las bases y la cotización hecha por El Contratista

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de

Oropesa, 08 de 07 2025

ART 41 LEY 27444



ASJ SERVICIOS GERENCIALES E.I.R.L.
 RUC: 206 18574701
 Judy Portillo Quispe
 GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI

Handwritten signature and stamp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI
 Jesús Polanco Kuma Quintana

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

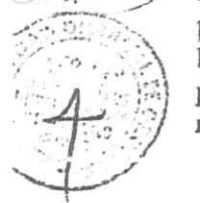
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:


DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas No. 100 del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, del Departamento del Cusco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: MZA. C LOTE. 25 APV. Horacio Zevallos Distrito de Santa Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, email portilliaqj@gmail.com.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Oropesa, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Ing. Michael Hernán Cabrera Berrocal
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI 41065055
 "LA ENTIDAD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI

El presente contrato se suscribe en la ciudad de Oropesa, a los 29 días del mes de mayo del año 2025.

Oropesa, **09 JUN. 2025**

ART 41 LEY 27444

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI

El Fedatario que suscribe este contrato en la presente es el representante legal de la entidad suscrita en la vista

"EL CONTRATISTA"

Oropesa, 09 de Mayo de 2025

ART 41 LEY 27444
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI


 Jesus Polanco
 FEDATARIO

PEDIDO DE COMPRA N°

000239

000055

UNIDAD EJECUTORA : 011 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300783

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DESPACHO DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
 Entregar a Sr(a) : ASTETE GARCIA JOSE LUIS
 Fecha : 13/02/2025
 Actividad Operativa : C0034 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLI
 Motivo : ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PROLONGACION AV. LA JUVENTUD, PASAJE PRIMAVERA Y CALLE KANTUS EN EL CENITRO POBLADO DE HUASAO DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ali/Obr
5-18	0029	15	036	0074	0148	2567155	4000079

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
3400120198	CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 kg/cm ²	2.6.2.3.2.5	300.00	M3

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

 Ing. Luis Astete Garcia
 PRESIDENTE DE OBRA

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

 Ing. Michael Hernán Cabrera Herrero
 GERENTE GENERAL

Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

 Mariany Chino Mamani
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 148721

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

 Ing. Saúl Nieto Gamboa
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

 CPC. Pronovian Adolfo Vera Talavera
 JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

 CPC. Henry Cahuana Condori
 DNI: 41188255
 JEFE DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI
 El Encargado de la Gerencia General que la presente copia es fiel reproducción del original que se presentó a la vista

Oropesa, 08 de 07 de 2025

ART 41 LEY 27444

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI


 Jesús Policarpo Puma Quiro
 DNI: 25037666
 FISCALARIO

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 000297

N° CCP SIAF: 0000000466

000054 54

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
 Objeto del Proc. : BIEN
 Síntesis de Especificación Técnica : ADQUISICION DE CONCRETO PRE MEZCLADO PARA OBRA DE CALLES DE HUASAO
 Nro. de Ref. en el PAC : 0010
 Incluido en el PAC mediante Resolución:
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento :
 Informado con Documento N° :
 Valor Referencial : S/ 127,118.18 Soles

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 CPC. Henry Canhua Condori
 DNI: 4 586245
 JEFE DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

Fecha 05/03/2025

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Classificador Gasto	Valor Ref. S/
2025					
5-18	0029	15.036.0074.0148.2567155.4000079	03.08.01 DESPACHO DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	26.2.3.2.5	127,118.18
Sub Total					127,118.18
Total					127,118.18

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
5-18	2567155 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PROLONGACION AV. LA JUVENTUD, PASAJE PRIMAVERA Y CALLE	127,118.18
Total		127,118.18

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIMPLIFICADA

cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se leba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 CPC. Yhonatai Adolfo Alvarado Talavera
 DNI: 40100001
 JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Firma del Responsable de Presupuesto

El Fedatario que suscribe declara que la presente copia es fiel reproducción del original que no presentado le visa

Oropesa 08 de 07 2025

ART 41 LEY 27444

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 PROV. QUISPICANCHI

Jesús Policarpo Puma Quind
 DNI 25207666
 FEDATARIO